



MINUTA-OR-05/31-05-06

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL IEDF

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL SEIS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en calle Huizaches número veinticinco, colonia Rancho los Colorines, código postal catorce mil trescientos ochenta y seis, delegación Tlalpan, siendo las trece horas con doce minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil seis, dio inicio la quinta sesión ordinaria correspondiente al año dos mil seis del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal. (Cotaip)

**Asistencia de los integrantes e invitados permanentes del
Comité de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal (Cotaip)**

Presidente

C. Miguel Ángel Granados Atlaco
Titular de la Unidad
del Secretariado

C. Renato Dávalos López
Encargado del Despacho de la
Unidad de Comunicación Social

Secretaria Técnica

C. María Elena Carrera Lugo
Titular de la Unidad
de Documentación

Vocales

C. Rodolfo Torres Velázquez
Titular de la Unidad de
Informática

Asesores

C. Julio Enrique de la Fuente Rocha
Representante del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos

C. Rigoberto Salgado Beltrán
Representante del Titular
de la Contraloría Interna

**Invitados
Permanentes**

C. Moisés Vergara Trejo
Asesor de la Secretaría
Ejecutiva del Consejo General

C. Netzaí Sandoval Ballesteros
Asesor de la Presidencia del
Consejo General

La secretaria técnica, a solicitud del presidente, verificó la existencia del quórum requerido para sesionar, y posterior a que se declarara legalmente instalada la sesión el presidente dio cuenta de dos oficios que acreditan a los CC. Julio Enrique de la Fuente Rocha y Rigoberto Salgado Beltrán para que representen en esta sesión, a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Contraloría Interna respectivamente. Dicho lo anterior el presidente solicitó a la secretaria técnica dar lectura al siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y, en su caso, aprobación de la minuta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 28 de abril de 2006.
2. Informe que con fundamento en el artículo 6 fracción VIII del Manual de Funcionamiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, presenta la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre el estado que guardan los acuerdos aprobados, correspondiente a mayo de 2006.
3. Informe que presenta la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal del estado que guardan los compromisos asumidos por los integrantes del Cotaip, correspondiente a mayo de 2006.
4. Quinto informe estadístico que con fundamento en la fracción IV, del artículo 41 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presenta la Oficina de Información Pública a través de la Secretaría Técnica, correspondiente a mayo de 2006.
5. Propuesta de modificaciones a la sección de transparencia del sitio institucional de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Asuntos generales.

El presidente sometió a consideración el orden del día, al no haber comentarios, la secretaria técnica tomó la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad.

Posteriormente, el presidente le pidió a la secretaria técnica sometiera a votación la dispensa de la lectura de la documentación que integra el orden del día, la cual fue aprobada por unanimidad.

El presidente solicitó a la secretaria técnica dar cuenta con el primer asunto del orden del día consistente en la:

1. **Lectura y, en su caso, aprobación de la minuta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 28 de abril de 2006.**

La C. María Elena Carrera Lugo en uso de la palabra agradeció las observaciones enviadas por las Unidades de: Asuntos Jurídicos, Comunicación Social, Informática y del Secretariado, informó que las observaciones que procedían fueron atendidas.

El C. Rodolfo Torres Velázquez comentó que haría llegar a la Secretaría Técnica nuevas observaciones de forma y que para tal efecto se entregaban en la mesa. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco externó que, al igual que el C. Rodolfo Torres Velázquez entregaría observaciones estrictamente de forma al documento que se presentaba.

Al no haber más comentarios el presidente solicitó a la secretaria técnica votar el punto, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

El presidente solicitó la lectura del siguiente punto del orden del día consistente en la:

2. **Informe que con fundamento en el artículo 6 fracción VIII del Manual de Funcionamiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal presenta la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal sobre el estado que guardan los acuerdos aprobados, correspondiente a mayo de 2006.**

La C. María Elena Carrera Lugo, recordó que tal y como se ha venido haciendo, este informe no incluyó los acuerdos cumplidos y de los cuales se informó en la sesión anterior; y que destacaba el cumplimiento en su totalidad de ellos por lo que ahora sólo se presentaba prácticamente el cumplimiento de los tomados en la última sesión a la que ahora se llevaba. Señaló que en esta ocasión se circulaba ya una versión firmada y rubricada del documento en análisis y ello daba certeza de que se trataba del documento definitivo enviado por ella.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco expresó que el Cotaip se daba por enterado del informe presentado y al no haber más comentarios, el presidente solicitó dar lectura al siguiente punto del orden del día consistente en el:

3. Informe que presenta la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal del estado que guardan los compromisos asumidos por los integrantes del Cotaip, correspondiente a mayo de 2006.

La C. María Elena Carrera Lugo informó que al igual que en el punto anterior, este documento da cuenta del cumplimiento al cien por ciento de los compromisos por lo que en la próxima sesión ordinaria sólo se estaría informando de los compromisos que de esta sesión se derivarían lo que era muy gratificante ya que era de reconocerse el trabajo de todos los integrantes del Cotaip.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco señaló que en los consecutivos del 16 al 21 así como en el 23 y 24 en la redacción de los compromisos había una coma incorrecta ya que, con ella, se separaba el verbo del sujeto por lo que solicitó corregir este particular. Expresó que al igual que la C. María Elena Carrera Lugo se sumaba a la congratulación manifestada.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco expresó que el Cotaip se daba por enterado del informe presentado, dicho lo anterior, solicitó dar lectura al siguiente punto del orden del día consistente en el:

4. Quinto informe estadístico que con fundamento en la fracción IV, del artículo 41 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presenta la Oficina de Información Pública a través de la Secretaría Técnica, correspondiente a mayo de 2006.

La C. María Elena Carrera Lugo dijo que el informe estadístico que se presentaba a consideración reflejaba las observaciones realizadas por los integrantes del Cotaip; que se habían eliminado prácticamente todas las notas al pie y las columnas vacías de información. De igual manera ya se había incorporado en la columna de "número de servidores involucrados en la atención" el número de ellos antes de dar por concluida la solicitud. Con ello, dijo, esperaba la Oficina de Información Pública (OIP) atender todas las precisiones que se habían señalado.

El C. Rodolfo Torres Velázquez expresó que coincidía con la opinión de la secretaria técnica que, habiendo recogido las observaciones de los integrantes, el formato brindaba un panorama más completo con relación al status de cada solicitud. Sin embargo planteaba una duda respecto a las atribuciones que tienen los vocales o invitados permanentes cuando se enteran de las solicitudes y de la información que las áreas entregan o reservan. Dijo que planteaba esta duda a la Unidad de Asuntos Jurídicos, Contraloría o a la misma Secretaría Ejecutiva ya que el tener conocimiento de la información tenía que ver seguramente con lo que indica el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, de vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia sin embargo no se dice cómo. En este sentido señaló, que en algunas ocasiones él no ha estado de acuerdo

con las áreas respecto de lo que ellos consideran como reservado y que si bien era cierto es incumbencia de las áreas la determinación de la clasificación por que así lo establecía de manera clara la Ley de Transparencia, mi inquietud, dijo, sería "¿Qué ocurre cuando hay un error evidente en la forma en que se está respondiendo por parte del área?". Citó que el artículo 38 de nuestro Reglamento en Materia de Transparencia obligaría a todos los integrantes del Cotaip a hacer notar el cumplimiento pero que, por otro lado, había una contradicción con la propia Ley de Transparencia, ya que serían las áreas las responsables de la clasificación. Argumentó que sería complicado entrar a una ruta de cuestionar las respuestas otorgadas por las áreas sin embargo insistió en que se aclarara la preocupación planteada.

El C. Moisés Vergara Trejo manifestó que el asunto planteado por el C. Rodolfo Torres Velázquez, tenía que ver con que la Ley de Transparencia vigente había cambiado diametralmente respecto de la promulgada en el año 2004. Uno de los temas que más cambió entre ambas disposiciones fue, precisamente, el de la clasificación ya que la primera Ley de Transparencia partía de la base de que la clasificación de la información restringida en sus dos modalidades: reservada y confidencial correspondía, primero, por ministerio de Ley y segundo, por acuerdo del titular del ente en este caso del Consejo General. Ahora, expresó, la Ley vigente parte de la idea de que toda información es pública excepto aquella que la misma Ley considere como restringida en sus dos modalidades, por lo anterior la única manera que tendríamos para considerar restringida la información es porque la Ley así lo indica y posteriormente dice que, en caso de negarse se tendría que acreditar la carga del daño bajo distintos supuestos que las áreas tienen que motivar al momento de responder la negativa.

Expresó, que aún cuando la clasificación de la información es atribución de las áreas, como lo había señalado el C. Rodolfo Torres Velázquez, era responsabilidad de los titulares la información y su manejo, y que la duda seguía porque ya no hay congruencia entre la Ley vigente y nuestro Reglamento en Materia de Transparencia; por lo que el Cotaip es el encargado de dar seguimiento y supervisar lo relativo a transparencia, pero no se especifica cómo.

Sin embargo anotó que tenía entendido que el asunto de la reforma al Reglamento en Materia de Transparencia se abordaría en asuntos generales y allí entonces era importante y oportuno encontrar salida a todos estos problemas.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco planteó una duda respecto de la información que se consignaba en las columnas 10 y 11 ya que en varias de las solicitudes el tiempo que se consagraba no era coincidente. Por ejemplo, mencionó que la página 1, en la solicitud de Arturo Oropeza sí coincidía ya que eran 9 días los que se reportaban en una y otra columna pero que si se revisaba la página 7 no había coincidencia como tampoco en la página 9 por lo que quería saber cómo se computaban los días. Le parecía que cuando coincidían los días era cuando se tendría que dar una explicación.

La C. María Elena Carrera Lugo respondió que esto se debía a que en ocasiones las áreas enviaban de manera expedita la información, sin embargo al momento de notificar se tenían que realizar una serie de procedimientos como solicitar vehículo, redactar la notificación y contar con el personal para realizarla desfasándose los tiempos desde el día que se cuenta con la información. Comentó que hay áreas como por ejemplo Unidad del Secretariado y Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que, en caso de tener la información en sus archivos

correctamente organizada, suelen otorgar la respuesta en horas pero que la premura de la OIP era atender y notificar aquellas solicitudes que por términos de Ley era impostergable concluir con el trámite, insistió en que la OIP opera con muy poco personal pero que todas las solicitudes se tramitan con diligencia y que el desfase en las columnas obedece a lo expuesto con antelación.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco planteó que probablemente se había generado una sensación de que las modificaciones al informe propuestas lo hacían más complejo, pero que si pensáramos de otra manera sería más claro lo que deseábamos reflejar. Comentó por ejemplo que lo necesario sería proyectar qué áreas responden inmediatamente y cuáles agotan sus tiempos, y en ese caso conocer si todas las áreas le otorgan la importancia que merece al tema de transparencia. Sería importante también saber si la OIP puede presentar un informe más homogéneo porque, a veces, se consignan horas otros días, y en ese lapso que transcurre lo anterior se pone en la mesa en razón de la visión que ya se tiene en el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tema que se abordará en asuntos generales. Insistió que un informe en el que se precisen los tiempos que pasan entre un procedimiento y otro, reflejaría de manera fiel el trabajo que se lleva a cabo.

El C. Rodolfo Torres Velázquez afirmó que en el Cotaip ahora se tenía más conocimiento y experiencia. Que la manera en que se construyó el informe había sido muy casuística agregando y quitando columnas con el propósito de lograr mayor congruencia, señaló que no se debería perder de vista que siempre se pueden hacer informes más voluminosos incluso, que la materia prima, y que justamente él no quería eso. En concreto planteó a la mesa que era el momento de darnos un tiempo prudente para revisar en términos de la prioridad, el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEDF que ya no es compatible con la Ley de Transparencia y a partir de ese análisis del esquema de manera integral la adecuación del Reglamento en Materia de Transparencia, Manual de Funcionamiento del Cotaip y Manual de Operación de la Oficina de Información Pública. El C. Rodolfo Torres Velázquez explicó que con relación a la propuesta del C. Miguel Ángel Granados Atlaco de llevar a detalle un control de solicitudes de información pública requería un sistema informático en el que, sin exagerar, se podría ver minuto a minuto lo que está ocurriendo con una solicitud pero que habría que revisar todo el contexto.

La C. María Elena Carrera Lugo consideró que la propuesta del C. Miguel Ángel Granados Atlaco de llevar al detalle la información que aparece en el informe estadístico era razonable, pero que coincidía con el C. Rodolfo Torres Velázquez sobre la necesidad de contar con un sistema informático ya que hasta el momento todo el trabajo se realizaba de manera manual. En cuanto a la afirmación del C. Miguel Ángel Granados Atlaco sobre que existía una actitud de molestia respecto a los cambios que se habían solicitado en este formato era entendible ya que implicaba siempre carga mayor de trabajo, pero que después de analizar con calma en la OIP se entendía la procedencia de las observaciones, tan era así que siempre se atendían. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco propuso entonces que el tema quedara pendiente hasta realizarse la revisión de la normatividad en materia de transparencia.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco expresó que el Cotaip se daba por enterado del informe, dicho lo anterior, solicitó dar lectura al siguiente punto del orden del día consistente en la:

5. Propuesta de modificaciones a la sección de transparencia del sitio institucional de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco recordó que desde la sesión ordinaria del 28 de abril, se había planteado la necesidad de llevar a cabo reuniones de trabajo para abordar algunos temas enfocados a atender observaciones realizadas por la Unidad de Comunicación Social, respecto al contenido del sitio en Internet institucional en particular sobre el artículo 25 de la Ley de Transparencia. De allí se derivaron una serie de propuestas que quedaron plasmadas en el documento que se anexó en la convocatoria de la presente sesión. El grupo de trabajo se conformó con la representación de todos los integrantes del Cotaip, el propósito de este grupo fue poner en blanco y negro las propuestas para que, en su momento el Cotaip las llevara a nivel de acuerdo. Por lo anterior se ponía a la consideración de los presentes la propuesta considerando el compromiso que cada área tendría que asumir al respecto.

El C. Julio Enrique de la Fuente Rocha señaló que el día de la fecha, había enviado a la Presidencia del Cotaip la conclusión a la que llegó el grupo de trabajo coordinado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, para analizar, de acuerdo al artículo 156 del Código Electoral, si los Distritos Electorales seguían algún procedimiento en forma de juicio en materia de propaganda electoral por lo que no era procedente incluir en el sitio de Internet del Instituto en términos del artículo 25 de la ley de transparencia, las acciones seguidas por los distritos para atender lo dispuesto por el artículo 156. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco propuso que el análisis que presentaba la Unidad de Asuntos Jurídicos se incorporara a la nota que se estaba abordando y que con relación a la propuesta que se hacía de eliminar del sitio de Internet, las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal del IEDF de los ejercicios correspondientes del 2001 al 2005 no se excluyera ya que, dijo, era información que no estorbaba y era congruente con la posición asumida por el Cotaip de incorporar la mayor información posible.

El C. Rodolfo Torres Velázquez sugirió que para atender la propuesta del C. Miguel Ángel Granados Atlaco, se podría establecer un mecanismo que permitiera tener acceso a la información del 2001 al 2004 aunque ésta no apareciera en el sitio de transparencia ya que la Ley en esta materia lo que solicitaba era que se mantuviera en el sitio de Internet sólo la normatividad vigente. Por lo que hace al análisis presentado por la Unidad de Asuntos Jurídicos el C. Rodolfo Torres Velázquez manifestó su preocupación por que le parecía, sin conocer el contenido a fondo de la opinión jurídica que esta circulando en el momento, que existían dos niveles de observaciones; unas que provienen de las propias áreas bajo la premisa que ellas son responsables del contenido de la información y otras cuando no se sabe quien sería el responsable de la sección y es allí cuando todos los integrantes del Cotaip debiéramos dar una opinión respecto de la forma de cómo conducirse. Sería el caso por ejemplo de lo que se consigna en la página uno del análisis y opinión del grupo de trabajo sobre los contratos; el grupo consideró que el Cotaip tenía la facultad para solicitar al Secretario Ejecutivo se requiriera a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral (DEAySPE) incorporar la siguiente información: el tipo de empresa y el monto de los contratos, sobre lo anterior sería importante saber, primero, quién es el responsable de la información. La segunda viñeta de la página uno dijo que le quedaba la duda claro que era la Contraloría Interna la responsable del tema; planteó que lo que le preocupaba es que el Cotaip impusiera la forma en que debía de presentarse la información a las áreas. El C. Julio Enrique de la Fuente Rocha aclaró que la nota jurídica que se presentaba en esta sesión, tuvo como prioridad determinar, a

partir de la duda manifestada por la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, qué información era susceptible de integrarse al artículo 25 de la sección de Transparencia.

El C. Netzaí Sandoval Ballesteros externó que le gustaría defender algunas de las propuestas planteadas en el documento que se presentaba, ya que como se había dicho en el grupo de trabajo que se integró para tal efecto estuvieron representadas todas las áreas. Informó que se tuvo una amplia discusión respecto de dónde provenía la información que hasta ese momento se reflejaba en el sitio de Internet institucional y comentó que desde su punto de vista el sitio, en comparación con otras instituciones ha subido muy poca información sobre el tema particular de contratos y ello puede verificarse navegando en otras páginas de Internet; argumento que quizá es uno de los pocos temas en los que estamos a la zaga y aunque entendía el planteamiento del C. Rodolfo Torres Velázquez sobre que las áreas son las que debían definir la información que se incorporaría, era indispensable que las áreas respondieran a los acuerdos asumidos por el Cotaip. Insistió en que lo fundamental era que en todos los temas que fueron analizados en el grupo de trabajo, se cuidó que las propuestas fueran congruentes y que no impactaran mucho en cuanto a cargas de trabajo para las áreas.

El C. Rodolfo Torres Velázquez precisó que la observación vertida por él en su intervención anterior, no quería que se interpretara como que estaba cuestionando punto por punto el documento, sino que partía de una inquietud fundamental de saber cuál o cuales áreas eran responsables de emitir y actualizar la información que está en el sitio. Un ejemplo sería ¿cuál sería el área responsable de mantener actualizadas las resoluciones del Tribunal? “¿Jurídico? ¿Unidad del Secretariado?”; por ello planteó la necesidad de saber de manera precisa quiénes eran los responsables de la información en cuanto a contenido y actualización.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco centró la discusión diciendo que no había duda en que la información a la que se refería el artículo 13 fracción XI era responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral (DEAySPE) ya que todos los procesos que se generaban en torno a asumir estos actos jurídicos el destino final era la DEAySPE, de igual manera consideró que en cuanto hace a la actualización de los servidores públicos también era una atribución de la DEAySPE. Sin embargo dijo compartir la preocupación con el C. Rodolfo Torres Velázquez respecto a las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, el documento no señalaba quién era el responsable de subirlas y que entendería que sería la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) ya que a la Unidad del Secretariado (US) no llegan todas las resoluciones, sólo aquellas que tienen por obligación publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El C. Julio Enrique de la Fuente Rocha manifestó que el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) cuenta con su propia página, en ese sentido de lo único que se hace cargo la UAJ es subir a nuestro sitio de Internet aquellas que el TEDF ordena que se notifiquen por Internet. En cuanto a mantener actualizadas todas las resoluciones dijo que implicarían riegos porque no todas ellas afectan al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y dar seguimiento permanente a sus resoluciones no estaría en la cancha del IEDF sino en la del TEDF por lo que se sugirió establecer un link y sólo asumir la parte que ordena subir el TEDF al IEDF informó que la Unidad del Secretariado no sube al sitio de Internet nada que no se le solicite expresamente y en ese sentido, hubiera sido importante que el documento aclarara la ruta y no se prestara a confusión de que se está subiendo información al sitio de Internet institucional de manera indiscriminada respecto a lo que el TEDF resuelve. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco argumentó que en aras del principio de publicidad si alguien hizo pública la información también se tiene que hacer del conocimiento en el mismo sitio de Internet.

El C. Renato Dávalos López dijo que le parecía que la discusión estaba centrada en dos planos ya que a su parecer estábamos ante un documento inacabado y que en aras de la claridad se requería definir dentro de las propuestas que área sería la responsable de proporcionar y actualizar la información.

El C. Netzaí Sandoval Ballesteros aclaró que con relación al artículo 13, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en nuestro sitio de Internet se tenía un rubro de resoluciones emitidas por el TEDF y consideró que esa información no debía estar allí; que sólo debíamos dar publicidad a aquellas resoluciones materia de este Instituto, por lo anterior propuso que el presidente del Cotaip solicitara que esa información se excluyera del sitio de Internet y sólo se estableciera un link con el sitio de transparencia del TEDF para facilitar la búsqueda de información de algún ciudadano. Solicitó aprobar el documento que se analizaba en la presente sesión.

El C. Moisés Vergara Trejo argumentó estar de acuerdo con la propuesta del C. Netzaí Sandoval Ballesteros ya que la Ley de Transparencia, respecto al asunto que nos ocupaba, sólo se refería a las resoluciones y procedimientos en forma de juicio que eran emitidos por el ente. En el caso del IEDF, dijo, como no se trataba de actos propios no estábamos obligados a publicitarlos y confundir al usuario pues podría pensarse que son actos nuestros. Expresó que sería importante ir corrigiendo toda aquella información que está subida en el sitio de Internet que se presta a confusión pero que el tema lo abordaría de nueva cuenta en asuntos generales. El C. Rodolfo Torres Velázquez manifestó que encontrando sentido a todo lo expresado reiteraba su preocupación respecto a lo confuso de la redacción del punto que se analizaba, que coincidía con la argumentación ahora manifestada, pero que no se recogía en el texto del documento. Además, dijo, le inquietaba que no se definiera con claridad que áreas o área se haría responsable de la información consignada en el sitio de Internet, como sería el caso del link con el TEDF ¿qué área asumiría el compromiso de alimentarla y mantenerla actualizada? y en ese sentido quién se haría cargo de dar una explicación cuando la información no estuviera actualizada o incorrecta. El C. Netzaí Sandoval Ballesteros consideró oportunas las observaciones presentadas por el C. Rodolfo Torres Velázquez en cuanto a la falta de claridad y precisión en el documento y el establecimiento de un link con el TEDF ya que ninguna área asumiría la responsabilidad de darle seguimiento, en ese sentido expresó era mejor no correr riesgos.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco preguntó si había algún otro comentario respecto de las precisiones entendiendo que en cuanto hacía a las resoluciones emitidas por el TEDF se mantendrían en su ubicación actual. El C. Netzaí Sandoval Ballesteros comentó que el acuerdo no era mantenerlas en el sitio de transparencia sino que se retiraran. La C. María Elena Carrera Lugo propuso una nueva redacción al punto que quedaría como sigue: "relativo a las resoluciones emitidas por el TEDF, se propone eliminarlas del artículo 13 fracción XIV y sólo se establecerá una liga con el TEDF" de esta manera quedaría solventado. El C. Moisés Vergara Trejo preguntó si la propuesta de modificación que se ponía a consideración de los integrantes del Cotaip era para votarse o sólo para darse por recibida porque veía que había varios puntos en discusión por lo que propuso que la secretaria técnica hiciera una especie de reseña de lo expresado para ubicar qué es lo que se votaría y, si era para recibirla y estudiarla, también solicitó información.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco aclaró que la idea del grupo de trabajo era poner en blanco y negro las propuestas analizadas y consensuadas por éste con el propósito de que se aprobaran en esta sesión ordinaria pero que no tenía ningún inconveniente, si los integrantes del Cotaip así lo decidían, en dar por recibido el documento y en fecha próxima someterlo a votación. El C. Rodolfo Torres Velázquez consideró que se estaba muy cerca de concluir la discusión y creía que ya el Cotaip estaba en posibilidad de aprobarlo porque sólo había observaciones muy puntuales respecto a la redacción en particular fraseó la propuesta de redacción que proponía quedara "relativo a las resoluciones emitidas por el TEDF, incluidas en la fracción XIV del multicitado artículo 13, se propone eliminarlas". El C. Miguel Ángel Granados Atlaco se sumó a la propuesta de redacción anteriormente expuesta ya que, dijo, la Ley no nos obligaba a ir más allá.

El C. Moisés Vergara Trejo intervino para hacer una moción de procedimiento ya que había solicitado se hiciera una relación de las propuestas. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco explicó que había dos precisiones en lo planteado en el artículo 13 fracción XIV y las normas de racionalidad pero que si se insistía se haría como en anteriores ocasiones ir analizando una por una, a lo que el C. Rodolfo Torres Velázquez explicó que no tenía ninguna otra observación y que en obvio de tiempo sólo se precisaran las dos propuestas realizadas. Al no haber más comentarios solicitó a la secretaria técnica tomar la votación del punto mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes:

ACUERDO COTAIP/O/19-06

Se aprueba la propuesta de modificación a la sección de transparencia del sitio de Internet institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal, atendiendo las observaciones de los CC. Rodolfo Torres Velázquez y Miguel Ángel Granados Atlaco y se instruye al presidente del Cotaip para que instrumente las acciones necesarias para dar cumplimiento a éste.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco solicitó dar lectura al siguiente punto del orden del día consistente en:

6. Asuntos generales.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco abrió la lista de asuntos generales. La C. María Elena Carrera Lugo solicitó la palabra para plantear tres asuntos generales: la solicitud de incluir en el orden del día lo relativo a las modificaciones al Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la obligación que tiene el IEDF en materia de capacitación para la transparencia y felicitación al IEDF por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (IAIPDF) por atender las

disposiciones de la Ley en la materia. En otro asunto general el C. Moisés Vergara Trejo propuso lo relativo a las copias de conocimiento de los trámites de la Oficina de Información Pública (OIP).

La C. María Elena Carrera Lugo dijo haber enviado con fecha 29 de mayo a la Presidencia del Cotaip un oficio para solicitarle se incluyera en el orden del día la discusión que tenía que ver con la adecuación de nuestra normatividad interna en materia de transparencia con la Ley vigente. Lo anterior para dar cumplimiento a una Resolución del IAIPDF, en particular al resolutivo QUINTO en donde este Instituto opina que el artículo 3 fracción XIII de nuestro Reglamento en Materia de Transparencia, tenía que guardar concordancia por lo dispuesto en la Ley vigente. Explicó que además de atender esta opinión que hacía alusión a un solo artículo del Reglamento, solicitaba que la revisión se hiciera de manera integral, para lo anterior propuso que se reactivara el grupo de trabajo que analizó este tema, se discutiera y se tomaran los acuerdos conducentes.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco informó que efectivamente había recibido en su oficina la solicitud de la C. María Elena Carrera Lugo, y respondió que el tema se trataría en asuntos generales y que considerando las cargas de trabajo derivadas de la jornada electoral y la necesidad de adecuar nuestro Reglamento en Materia de Transparencia a la Ley, los momentos de intenso trabajo se fijarían prioridades respecto a atender nuestra función primordial que es organizar el proceso electoral.

El C. Moisés Vergara Trejo preguntó si los integrantes del Cotaip conocían la historia de la resolución que se comentaba, el caso era que uno de los resolutivos, el QUINTO, planteaba modificar un artículo de nuestro Reglamento en la materia y que la C. María Elena Carrera Lugo tenía 10 días para rendir un informe de cumplimiento ante el IAIPDF y que una forma documental para acreditar que dicho resolutivo, se estaba atendiendo y era solicitando al Cotaip la inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria y anexarlo al informe. Independientemente de lo anterior, de dar cumplimiento a una resolución respecto a un artículo en particular de nuestro Reglamento en Materia de Transparencia, el Secretario Ejecutivo le había instruido para que el día de hoy quedara integrado el grupo de trabajo que tendría la responsabilidad de hacer las adecuaciones que se comentaban. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco informó haber recibido el oficio en mención y lo había comentado con el Secretario Ejecutivo y que le informaría sobre la decisión que en esta sesión se tomara al respecto.

El C. Rodolfo Torres Velázquez comentó que le sorprendía la ruta que se había seguido para atender la solicitud realizada por la C. María Elena Carrera Lugo ya que se trataba de un asunto de extrema importancia, por lo que no compartía la opinión de la Presidencia de que fuera tratado en asuntos generales por lo que solicitó dejar constancia en la minuta de esta situación. Dijo que revisaría con mucha atención la resolución que estaba conociendo en ese momento, con la exigencia de que a la brevedad se convocara a una sesión extraordinaria para abordar como único punto las modificaciones a la normatividad del IEDF en materia de transparencia.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco aclaró que la solicitud planteada por la C. María Elena Carrera Lugo se refirió a la modificación del Reglamento del IEDF en Materia de Transparencia pero que si se listaba un tema de esa naturaleza sin un documento ¿qué se analizaría?. Por ello consideró oportuno incluirlo en asuntos generales y solicitó se expresara en minuta que la petición se refirió a la modificación del Reglamento del IEDF en Materia de Transparencia y qué

él consideraba que se tenía que discutir y analizar toda la normatividad. Consideró también que la resolución emitida por el IAIPDF en cuanto al QUINTO resolutivo sólo se trataba de una opinión y que aún considerando que lo conveniente era atender dicha opinión deberían darle la importancia que tenía.

La C. María Elena Carrera Lugo dijo que efectivamente la urgencia era atender la opinión del IAIPDF en cuanto al resolutivo QUINTO y que, si bien era cierto, el informe que debía rendir podría entenderse como que éste sólo se circunscribía al resolutivo PRIMERO, lo importante había sido que el tema se hubiera incluido en asuntos generales pese a que su solicitud era incorporarse en el orden del día. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco aclaró a la C. María Elena Carrera Lugo que no se debía incurrir en excesos al momento de atender las resoluciones y que, en este caso, debían apegarse a lo que estrictamente se solicitó. La C. María Elena Carrera Lugo indicó que al atender la mayoría de resolutivos, se hizo por instrucción del Secretario Ejecutivo con el propósito de hacer patente la importancia que tenía la transparencia para la institución. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco consideró que en esa lógica también se debía informar respecto a la vista otorgada a la Contraloría para hacerlo de manera global. En ese sentido lo que se podía decir es que, en cuanto al resolutivo QUINTO, en la sesión del Cotaip del 31 de mayo se trató en asuntos generales y se iniciarían los trabajos tendientes a modificar de manera integral el Reglamento en Materia de Transparencia, partiendo de la premisa de que debía hacerse de manera seria.

El C. Moisés Vergara Trejo argumentó que la C. María Elena Carrera Lugo ya tenía los elementos para rendir el informe ante el IAIPDF atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo y que solicitaba entrar al tema de la reforma del Reglamento en Materia de Transparencia. El C. Rodolfo Torres Velázquez insistió en que seguía considerando grave que se estuviera atendiendo una resolución en los términos expresados y en ese sentido solicitaba que independientemente de que la C. María Elena Carrera Lugo tenía que rendir el informe de manera personal y no era atribución del Cotaip votarlo, solicitaba que a la brevedad se llevara a cabo una sesión extraordinaria para analizar, discutir y ponderar el expediente que se estaba abarcando por lo que solicitó se pusiera una fecha y se propusiera una ruta para abordar el asunto ya que el tema estaba en la mesa desde el año pasado. El C. Netzaí Sandoval Ballesteros consideró que para dar cumplimiento a la opinión del IAIPDF no era necesario llevar a cabo una reunión extraordinaria ya que pensaba al igual que el C. Moisés Vergara Trejo que la C. María Elena Carrera Lugo estaba en total aptitud de resolver el asunto. Propuso que se citara a una reunión de trabajo para comenzar a definir algunos temas sobre la modificación al Reglamento en la materia. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco dijo que la solicitud del C. Rodolfo Torres Velázquez iba enfocada a tener claridad sobre el alcance y posible injerencia del Cotaip sobre la citada resolución. Además de lo anterior consideró que, en atención al artículo 13 del Manual de Funcionamiento del Cotaip, cualquier integrante podía solicitar la celebración a sesiones extraordinarias para analizar algún asunto con carácter de urgente y en afán de atender dicha solicitud el C. Miguel Ángel Granados Atlaco convocó a una sesión extraordinaria a realizarse el viernes 2 de junio del año en curso a las 18:00 hrs. El C. Moisés Vergara Trejo insistió en que la sesión no tenía objeto, sin embargo expresó que si se convocaba, con gusto atendería tal invitación.

En otro asunto general, el C. Miguel Ángel Granados Atlaco comentó que era urgente generar un grupo de trabajo que analizara las partes del Reglamento del IEDF en Materia de Transparencia que generaban problemas con respecto de la Ley de Transparencia vigente y que proponía que la tarea de este grupo fuera, en primer término, identificar lo que ya no era

operante ó contradictorio y que el sentido de la propuesta se elevara al Secretario Ejecutivo para que se remitiera como un anteproyecto al Consejo General del IEDF.

Posterior a ello, considerando que prosperara la anterior propuesta o anteproyecto, el Cotaip tendría que plantearse las reformas a sus Manuales de Funcionamiento y de Operación de la Oficina de Información Pública. El C. Moisés Vergara Trejo expuso que el hecho de no haber atendido en un tiempo oportuno la adecuación de nuestro Reglamento con la Ley de Transparencia ya nos había causado problemas e incluso ello había propiciado observaciones del IAIPDF. A partir de lo cual en la Secretaría Ejecutiva ya se habían recibido solicitudes por parte de algunos consejeros para atender este asunto a la mayor brevedad por lo que proponía conformar ese mismo día un grupo de trabajo que se avocara a la construcción de propuestas de reforma al Reglamento en Materia de Transparencia mismas que se turnarían a la Secretaría Ejecutiva instancia en la que se emitirían observaciones para ser recogidas en el Cotaip y, a partir de ahí, enviar un anteproyecto que se aprobara en éste a fin de que siguiera la ruta del Reglamento vigente. Consideró que en un primer momento debía sostenerse una primera reunión de lluvia de ideas detectando los puntos conflictivos en la operación. Informó que se había hecho una solicitud expresa de readecuar la conformación del Cotaip, sobre el desarrollo de sus sesiones y la redacción de sus minutas; así como normar lo relativo a las solicitudes de Ley. La instrucción sería que el Cotaip emitiera los proyectos a la instancia que por normatividad presenta la propuesta. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco consideró que el comentario del C. Moisés Vergara Trejo coincidía con lo expresado desde un inició por él y preguntó cuál sería la propuesta para integrar el grupo de trabajo.

Con relación a este cuestionamiento, el C. Moisés Vergara Trejo explicó que en un primer momento se debía tener una reunión con los integrantes del Cotaip para lluvia de ideas, como lo había expresado con antelación y posteriormente el grupo de trabajo desarrollaría las líneas ahí expresadas.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco consideró pertinente que después de la conclusión de la sesión extraordinaria del viernes, se llevará a cabo la reunión de trabajo para definir el programa de trabajo.

En otro asunto general, la C. María Elena Carrera Lugo informó al Cotaip que desde el mes de noviembre de 2005, se había incorporado por instrucción del anterior Secretario Ejecutivo, a la Red de Responsables de Capacitación en atención a una convocatoria del entonces Consejo de Información Pública del Distrito Federal. Que a partir de ese momento había asistido a tres reuniones de trabajo pero que consideraba, y así lo informó al actual Secretario Ejecutivo, que esta tarea tenía que ser asumida a la brevedad por el área que tenía la atribución de desarrollar o proponer estrategias de capacitación. En este caso el área del Centro de Formación y Desarrollo; entendiendo tal planteamiento el Secretario Ejecutivo había dado ya la instrucción al C. Rubén García Clarck para que la acompañara a la reunión de trabajo que se llevó a cabo el 18 de mayo e informaba que a partir de ese momento dicho funcionario se haría cargo de atender los compromisos que se generarían en esa Red. En principio, dijo la C. María Elena Carrera Lugo el compromiso sería que este año, a finales, los entes obligados tendrían la responsabilidad de capacitar y sensibilizar en materia de transparencia al 30 por ciento de los mandos medios y superiores. Expresó que informaba lo anterior para conocimiento de los integrantes del Cotaip ya que con ello se estaría dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Transparencia. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco comentó que, como lo había manifestado en otra ocasión, era de suma importancia que los integrantes del Cotaip estuvieran debida y

oportunamente informados y solicitó a la C. María Elena Carrera Lugo que no se esperara a una sesión de Cotaip para ponerlos en conocimiento de este tipo de información toda vez que, cabía la posibilidad que el Secretario Ejecutivo planteara algún cuestionamiento sobre estos asuntos desconocidos para ellos por lo que reiteró su solicitud.

En otro asunto general la C. María Elena Carrera Lugo informó de la recepción de un correo electrónico y un oficio del IAIPDF este último dirigido al consejero presidente; en ambos se hacía un importante reconocimiento a la institución por su cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información pública lo que debía provocarnos, además de satisfacción, saber que nuestro desempeño y compromiso ha valido la pena. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco manifestó que en caso de incumplimiento seguramente la prensa nos exhibiría; adicionalmente propuso que el área de Comunicación Social, informará a los medios escritos que la institución fue acreedora a una felicitación y pudiera difundirse también en Urna y Verbo elegir. El C. Renato Dávalos López explicó que el área de Comunicación Social estaba elaborando una información alusiva al tema de transparencia porque, efectivamente, hacía algunas semanas circuló información desafortunada e imprecisa sobre nuestro desempeño institucional en la materia.

En otro asunto general, el C. Moisés Vergara Trejo planteó que las copias de conocimiento que se gira a todos los integrantes del Cotaip respecto de las solicitudes de la Oficina de Información Pública, era un gasto excesivo de papel además del tiempo que destinaba el área repartiéndolas, en ese sentido solicitó que se eliminaran las copias dejando sólo aquellas necesarias, como son las que se entregan a la Presidencia del Consejo General, Secretaría Ejecutiva y la Presidencia del Cotaip. Propuso que en sustitución de las demás copias de la OIP, en un cuadro muy sencillo, realizara un corte semanal y por correo electrónico se enviara sintetizada la información relevante que generaran dichas solicitudes; de esa manera dijo se cumpliría con el objetivo de estar informados sin llegar al extremo de concentrar demasiado papel. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco así como los CC. Rodolfo Torres Velázquez y Renato Dávalos López, manifestaron no estar de acuerdo con la propuesta realizada por el C. Moisés Vergara Trejo con la particularidad de que los integrantes del Cotaip si tuvieran copia de conocimiento de la solicitud inicial y en el caso de Comunicación Social se anexara además una pequeña nota si se trata de solicitudes de prensa o partidos políticos para que el área de Comunicación Social tuviera capacidad de reacción.

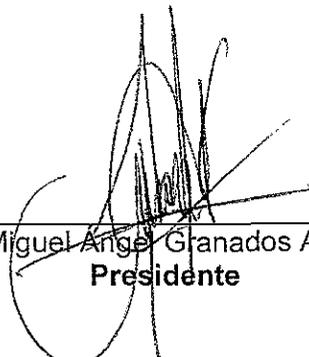
El C. Moisés Vergara Trejo consideró que la forma de enterarse por parte de todos los integrantes debía ser homogénea sin embargo, el C. Miguel Ángel Granados Atlaco comentó que más que tomar una decisión de esa índole, la OIP debía comentar con cada integrante del Cotaip, cómo deseaba ser informado, ya que además de las copias dirigidas a la Presidencia del Cotaip, Contraloría Interna, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Comunicación Social quizá solicitarían recibir todo el flujo de información.

El C. Moisés Vergara Trejo consideró que bajo esa postura prácticamente nos volvería al momento original por lo que retiró su propuesta. El C. Rodolfo Torres Velázquez reiteró su petición de que se le enviara sólo copia de conocimiento del inicio de la solicitud.

Al no haber más asuntos generales listados para su desahogo, el presidente solicitó a la secretaria técnica dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. La secretaria técnica informó que no había otro asunto que tratar.

El presidente manifestó que agotados que fueron los asuntos listados y siendo las dieciséis horas con siete minutos del día de su inicio, se levantaba la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal correspondiente al año dos mil seis.

FIRMAS



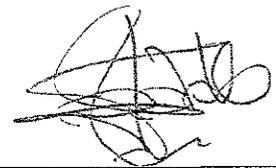
C. Miguel Ángel Granados Atlaco
Presidente



C. María Elena Carrera Lugo
Secretaria Técnica



C. Renato Dávalos López
Vocal



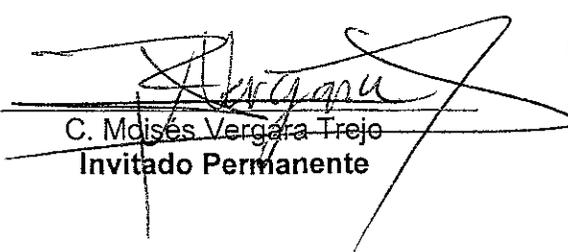
C. Rodolfo Torres Velázquez
Vocal



C. Julio Enrique de la Fuente Rocha
Representante del Asesor



C. Rigoberto Salgado Beltrán
Representante del Asesor



C. Moisés Vergara Trejo
Invitado Permanente



C. Netzaí Sandoval Ballesteros
Invitado Permanente